ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información.

En consecuencia, los elementos del estudio son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La infraestructura vial y el espacio público son pilares fundamentales para el desarrollo socioeconómico de cualquier territorio. Una red de transporte eficiente, bien mantenida y articulada con espacios públicos de calidad facilita la conectividad, reduce los costos logísticos, mejora la competitividad, atrae la inversión y eleva la calidad de vida de la población (Banco Mundial, 2020). Además, la infraestructura vial y los espacios públicos tienen un impacto directo en la equidad, al facilitar el acceso a servicios básicos como salud, educación, empleo y recreación (CAF, 2021).

Según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2019), por cada dólar invertido en infraestructura vial y espacio público, se genera un retorno económico de entre $1.5 y $3 en términos de crecimiento del PIB, aumento de la productividad y generación de empleo. Asimismo, se estima que una mejora del 10% en la calidad de la infraestructura vial y el espacio público puede aumentar la competitividad de los países y reducir hasta en un 2% la pobreza urbana (BID, 2019).

A nivel global, la importancia de la infraestructura vial y el espacio público para el desarrollo sostenible ha sido reconocida en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. El ODS 9 se enfoca en "construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación", mientras que el ODS 11 busca "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" (ONU, 2015). Ambos objetivos resaltan la necesidad de desarrollar infraestructuras de calidad, mejorar la conectividad urbano-rural, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros y asequibles, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, y proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

En el ámbito regional, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha destacado la necesidad de cerrar la brecha de infraestructura en la región, estimada en US$150.000 millones anuales, para alcanzar los niveles de países desarrollados (CEPAL, 2021). La CEPAL ha propuesto una agenda de inversión en infraestructura sostenible y resiliente, que priorice la integración regional, la multimodalidad, la inclusión social y la generación de espacio público de calidad (CEPAL, 2021).

Por su parte, el BID ha impulsado iniciativas como la Plataforma de Ciudades (CIP), que busca promover el desarrollo urbano sostenible e inclusivo en la región, con énfasis en la infraestructura vial, el espacio público, la movilidad y la accesibilidad (BID, 2022). Además, ha desarrollado herramientas como el Índice de Desarrollo Urbano (IDU), que mide el desempeño de las ciudades en términos de sostenibilidad, inclusión y productividad, incluyendo indicadores de infraestructura vial y espacio público (BID, 2020).

En Colombia, la infraestructura vial y el espacio público han presentado avances significativos en las últimas décadas, pero aún persisten brechas y desafíos importantes. Según el Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial (2021), Colombia ocupa el puesto 57 entre 141 países en materia de infraestructura de transporte, y el puesto 85 en calidad de la infraestructura vial, por debajo del promedio de la OCDE y de países de la región como Chile (24) y México (49).

De acuerdo con el Ministerio de Transporte (2022), Colombia cuenta con una red vial de 206.708 km, de los cuales el 13% corresponde a vías primarias (nacionales), el 22% a vías secundarias (departamentales) y el 65% a vías terciarias (municipales). Sin embargo, solo el 15% de la red vial primaria, el 6% de la red secundaria y el 1% de la red terciaria se encuentra en buen estado (INVIAS, 2022). Además, se estima un déficit de 45.000 km de vías terciarias para lograr una conectividad óptima en las zonas rurales (DNP, 2022).

En cuanto al espacio público, según el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2022), el promedio nacional de espacio público efectivo por habitante es de 4,2 m2, muy por debajo del estándar internacional de 15 m2 recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, se evidencia una distribución desigual del espacio público, con una concentración en las ciudades principales y una escasez en las zonas periféricas y rurales. Según el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2022), solo el 28% de los municipios del país cuenta con planes maestros de espacio público, y el déficit cualitativo (por deterioro o inadecuación) es del 70%.

En materia de equipamientos públicos, según el DANE (2022), Colombia cuenta con 22.631 edificaciones destinadas a la prestación de servicios administrativos, educativos, de salud, culturales y recreativos. Sin embargo, el 45% de estos equipamientos se encuentra en regular o mal estado, y el 30% presenta problemas de accesibilidad para personas con movilidad reducida. Además, se evidencia un déficit de equipamientos en las zonas rurales y los municipios de menor tamaño (DANE, 2022).

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se plantea la infraestructura vial y el espacio público como ejes estratégicos para impulsar el desarrollo regional y la equidad territorial. El plan contempla una inversión de $107,1 billones (equivalentes al 9,1% del PIB) en proyectos de infraestructura durante el cuatrienio, de los cuales $62,1 billones se destinarán a transporte y $8,3 billones a espacio público y equipamientos (DNP, 2022).

Dentro de las metas propuestas se destacan: aumentar la proporción de vías primarias en buen estado del 56% al 68%, rehabilitar 2.544 km de vías secundarias y terciarias, reducir los tiempos de viaje promedio en corredores estratégicos en un 10%, aumentar el espacio público efectivo por

habitante a 6 m2, construir 1.200 km de ciclorrutas, mejorar 1.500 parques y zonas verdes, y construir y mejorar 150 equipamientos públicos en zonas rurales y municipios PDET (DNP, 2022). Además, se promoverá la intermodalidad, la innovación tecnológica, la sostenibilidad ambiental y social, y la participación ciudadana en el desarrollo de la infraestructura.

Por lo que los recursos de inversión pública disponibles para el año 2024 resultan ser estratégicos para optimizar la concurrencia de recursos que permitan viabilizar, priorizar, aprobar e iniciar, de forma pronta en el segundo semestre del 2024, la ejecución de proyectos de infraestructura de alto impacto pero también, dentro de los demás Ejes de este (PDM), orientados en el desarrollo sostenible del municipio desde una visión estrategia encaminada hacia un Pacto Territorial de Buga con la Nación.

Nuestra ciudad por su parte, es un importante nodo de conectividad en el suroccidente colombiano, al estar atravesado por la doble calzada Buga-Buenaventura (principal corredor vial hacia el puerto marítimo) y tener acceso a la línea férrea del Pacífico. Sin embargo, enfrenta desafíos en materia de infraestructura vial urbana y rural, espacio público y equipamientos que limitan su potencial de desarrollo.

Según el Plan de Ordenamiento Territorial 2023-2035, el municipio cuenta con 428 km de vías, de los cuales el 12% son vías urbanas y el 88% vías rurales. Del total de vías urbanas, solo el 62% se encuentra pavimentado y el 18% en buen estado (Alcaldía de Buga, 2022). En cuanto a las vías rurales, el 90% son vías terciarias, de las cuales apenas el 3% están pavimentadas y el 25% en condiciones aceptables de transitabilidad (Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de Buga, 2023). Esto genera impactos negativos en la movilidad, la seguridad vial, la calidad de vida de los habitantes y la competitividad del municipio.

Además, la ciudad enfrenta desafíos en materia de espacio público y equipamientos. Según el diagnóstico del (POT) 2023-2035, el municipio cuenta con 2,5 m2 de espacio público efectivo por habitante, muy por debajo del estándar nacional de 15 m2 (Alcaldía de Buga, 2022). Los parques y zonas verdes existentes presentan un déficit cualitativo, con escaso mobiliario, iluminación y zonas de juego infantil. Además, de una distribución desigual con una concentración en la zona céntrica y una escasez en los barrios periféricos.

En cuanto a los equipamientos públicos, Buga cuenta con 45 edificaciones destinadas a la prestación de servicios administrativos, educativos, de salud, culturales y recreativos (Secretaría de Planeación Municipal, 2023). Sin embargo, muchos de estos equipamientos presentan un deterioro físico y funcional, requiriendo intervenciones de mejoramiento y modernización. Además, existe un déficit de equipamientos en las zonas de expansión urbana y en los centros poblados rurales.

A pesar de estos desafíos, el municipio ha logrado avances significativos en los últimos años. En el año 2021 se realizaron intervenciones en 31.115 metros cuadrados de topping (pavimento asfáltico delgado) y 35.515 metros cuadrados de pavimento rígido en la ciudad. Además, se construyeron 3 nuevos parques y se realizó el mantenimiento de 12 parques existentes (Según la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de Buga, 2022).

Ante este panorama, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Buga plantea un programa integral de infraestructura vial, espacio público y equipamientos que busca mejorar la conectividad, la accesibilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad del territorio.

Según esto se proyecta la realización de un estudio multidisciplinario a lo largo del eje ambiental conformado por la Ronda del Río Guadalajara, cuyo propósito es mejorar sustancialmente las condiciones del espacio público en todo su recorrido. La intervención se desarrollará con un enfoque integral, incorporando componentes de diseño arquitectónico, planificación urbanística y diseño paisajístico, con el fin de articular los distintos puntos estratégicos a lo largo de la ronda y consolidar un sistema continuo de espacio público de calidad.

Este estudio comprenderá el levantamiento diagnóstico del estado actual, la definición de nodos de intervención prioritaria, y la elaboración de propuestas de diseño detalladas que incluyan elementos como mobiliario urbano, iluminación, señalética, vegetación, recorridos peatonales, ciclovías y zonas de estancia. Se buscará maximizar la conectividad urbana y ecológica, favoreciendo la movilidad no motorizada, la seguridad, la inclusión social y la recuperación ambiental del entorno ribereño.

Así mismo, se propone el fortalecimiento del barrio Alto Bonito como un polo de desarrollo turístico comunitario, impulsando la infraestructura social y el equipamiento urbano que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes y consolidar un circuito turístico sostenible del municipio.

El proyecto contemplará el diseño y ejecución de espacios públicos estratégicos tales como plazoletas, miradores, parques lineales, senderos peatonales y zonas de integración comunitaria, los cuales serán definidos con base en estudios de caracterización social, análisis de vocación del territorio y consultas participativas con la comunidad. Las intervenciones serán concebidas bajo criterios de inclusividad, sostenibilidad, accesibilidad universal y pertinencia cultural, integrando materiales locales y fomentando la apropiación comunitaria de los espacios.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN VARIOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL ANALISIS DE AMENAZA DE INUNDACION EN EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Para la presente consultoría el contratista deberá entregar los productos descritos a continuación:

1. RONDA DEL RIO GUADALAJARA

1.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: Se deberá realizar un levantamiento altiplanimétrico de la zona en estudio, con amarre a coordenadas y cotas del Sistema Magna Sirgas. El área a levantar será de 100m aguas arriba y 100m aguas abajo del puente en estudio.

Trabajos de Campo

a) Poligonales de Amarre: La captura de datos topográficos realiza de la manera convencional, con estación total armada desde un delta o placa y toma de información del elemento radiando a bastón con prisma. Se utilizarán estaciones totales. Se genera una poligonal cerrada, con la cantidad de deltas necesarios, puntos desde los cuales se debe capturar toda la información necesaria para el proyecto. Estas poligonales debe iniciar y terminar en los placas o mojones del literal a). La Poligonal Cerrada garantizara un error de 1 en 10.000

b) Nivelación: Se deber realizar la nivelación y contra nivelación geométrica a todos los deltas de la poligonal de amarre, se iniciará y llegará a los BM instalados. Se utilizarán niveles de precisión. Una vez cerradas las poligonales se realizará la nivelación y contra nivelación de los deltas colocando BMs que se consideren necesarios.

c) Levantamiento Altiplanimétrico: Con los deltas amarrados al sistema de coordenadas y nivelados se iniciará el levantamiento altiplanimétrico de la sede, tomando accidentes como se indica más adelante. El levantamiento topográfico debe permitir generar el modelo del terreno mediante coordenadas enlazadas al sistema arbitrario a partir del cual se elaboraron los planos topográficos.

Una vez realizados todas las tomas de datos en campo, se hará entrega:

- En físico y medio magnético Acad y PDF: Planos de levantamiento Topográfico y mostrando planimetría y dos secciones en Escala Planta 1:500 planos de 1,0 metros 0,70 metros, carteras de coordenadas, cotas y puntos altiplanimétrico en crudo (tomados de la estación) en formato Excel y TXT.

- Informe de Topografía. Se deben presentar las carteras de topografía: Poligonales, Nivelación, informe de puntos de referencia materializados en el sitio.

El informe de Topografía llevara la carta de responsabilidad firmada por el Topógrafo

1.2. ESTUDIO DE GEOTECNIA DEL SUELO Y DISEÑO DE LOSAS:

El estudio geotécnico se debe elaborar conforme a los criterios establecidos en el Titulo H, del Reglamento de Construcciones Sismorresistentes Norma NSR – 10, con el fin de conocer y caracterizar el perfil del subsuelo del área del proyecto. Se debe entregar informe de geotécnica en medio impreso y magnético.

El diseño de pavimentos se debe elaborar conforme a los criterios establecidos en el Manual de Diseño de Pavimentos y las normativas exigidas por el Ministerio de Transporte, con el fin de establecer los componentes técnicos de las vías de la urbanización.

1.3. DISEÑO DE ARQUITECTONICO Y DE URBANISMO: Comprende el planteamiento arquitectónico y urbanístico que determine el desarrollo de la ronda del rio Guadalajara acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

Se debe entregar planos con el planteamiento arquitectónico y urbanístico, localización, cuadro general de áreas, cuadro de áreas de desarrollo que la conforman a la cual debe anexarse la carta de responsabilidad firmada por el arquitecto responsable.

1.4. DISEÑO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: Comprende la red de acueducto y alcantarillado para la dotación, abastecimiento y deposito en los puntos que se requieran de conformidad con la Resolución 0330 de junio 08 de 2017 - Norma Técnica RAS del sector agua potable y saneamiento básico condicionado a la disponibilidad con el respectivo punto de conexión definido por Aguas de Buga SA ESP frente o dentro del predio San Felipe en el Centro Poblado Zanjón Hondo.

Se debe entregar el diseño de la red de acueducto y alcantarillado y la respectiva memoria técnica diseño. a la cual debe anexarse la carta de responsabilidad firmada por el ingeniero sanitario responsable.

1.5. PROYECTO DE REDES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EXTERIOR. Contempla el diseño de la red para energizar el desarrollo correspondiente cumpliendo lo dispuesto en la Resolución 9 0708 del 30 de agosto de 2013 - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y sus modificaciones y actualizaciones y la Resolución 181331 de agosto 6 de 2009 -Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y sus modificaciones.

Se debe entregar el diseño de la red eléctrica y de alumbrado público y la respectiva memoria técnica diseño. a la cual debe anexarse la carta de responsabilidad firmada por el ingeniero eléctrico responsable.

1.6. PRESUPUESTO: se deberá hacer entrega de presupuesto de obra por capítulos a nivel de ítem y análisis de precios unitarios.

2. PUEBLITO BUGUENO

1.2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: Se deberá realizar un levantamiento altiplanimétrico de la zona en estudio, con amarre a coordenadas y cotas del Sistema Magna Sirgas. El área a levantar será de 100m aguas arriba y 100m aguas abajo del puente en estudio.

Trabajos de Campo

d) Poligonales de Amarre: La captura de datos topográficos realiza de la manera convencional, con estación total armada desde un delta o placa y toma de información del elemento radiando a bastón con prisma. Se utilizarán estaciones totales. Se genera una poligonal cerrada, con la cantidad de deltas necesarios, puntos desde los cuales se debe capturar toda la información necesaria para el proyecto. Estas poligonales debe iniciar y terminar en los placas o mojones del literal a). La Poligonal Cerrada garantizara un error de 1 en 10.000

e) Nivelación: Se deber realizar la nivelación y contra nivelación geométrica a todos los deltas de la poligonal de amarre, se iniciará y llegará a los BM instalados. Se utilizarán niveles de precisión. Una vez cerradas las poligonales se realizará la nivelación y contra nivelación de los deltas colocando BMs que se consideren necesarios.

f) Levantamiento Altiplanimétrico: Con los deltas amarrados al sistema de coordenadas y nivelados se iniciará el levantamiento altiplanimétrico de la sede, tomando accidentes como se indica más adelante. El levantamiento topográfico debe permitir generar el modelo del terreno mediante coordenadas enlazadas al sistema arbitrario a partir del cual se elaboraron los planos topográficos.

Una vez realizados todas las tomas de datos en campo, se hará entrega:

- En físico y medio magnético Acad y PDF: Planos de levantamiento Topográfico y mostrando planimetría y dos secciones en Escala Planta 1:500

planos de 1,0 metros 0,70 metros, carteras de coordenadas, cotas y puntos altiplanimétrico en crudo (tomados de la estación) en formato Excel y TXT.

- Informe de Topografía. Se deben presentar las carteras de topografía: Poligonales, Nivelación, informe de puntos de referencia materializados en el sitio.

El informe de Topografía llevara la carta de responsabilidad firmada por el Topógrafo

2.2. ESTUDIO DE GEOTECNIA DEL SUELO Y DISEÑO DE LOSAS:

El estudio geotécnico se debe elaborar conforme a los criterios establecidos en el Titulo H, del Reglamento de Construcciones Sismorresistentes Norma NSR – 10, con el fin de conocer y caracterizar el perfil del subsuelo del área del proyecto. Se debe entregar informe de geotécnica en medio impreso y magnético.

El diseño de pavimentos se debe elaborar conforme a los criterios establecidos en el Manual de Diseño de Pavimentos y las normativas exigidas por el Ministerio de Transporte, con el fin de establecer los componentes técnicos de las vías de la urbanización.

2.3. DISEÑO DE ARQUITECTONICO Y DE URBANISMO: Comprende el planteamiento arquitectónico y urbanístico que determine el desarrollo de la ronda del rio Guadalajara acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

Se debe entregar planos con el planteamiento arquitectónico y urbanístico, localización, cuadro general de áreas, cuadro de áreas de desarrollo que la conforman a la cual debe anexarse la carta de responsabilidad firmada por el arquitecto responsable.

2.4. DISEÑO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: Comprende la red de acueducto y alcantarillado para la dotación, abastecimiento y deposito en los puntos que se requieran de conformidad con la Resolución 0330 de junio 08 de 2017 - Norma Técnica RAS del sector agua potable y saneamiento básico condicionado a la disponibilidad con el respectivo punto de conexión definido por Aguas de Buga SA ESP frente o dentro del predio San Felipe en el Centro Poblado Zanjón Hondo.

Se debe entregar el diseño de la red de acueducto y alcantarillado y la respectiva memoria técnica diseño. a la cual debe anexarse la carta de responsabilidad firmada por el ingeniero sanitario responsable.

2.5. PROYECTO DE REDES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EXTERIOR. Contempla el diseño de la red para energizar el desarrollo correspondiente cumpliendo lo dispuesto en la Resolución 9 0708 del 30 de agosto de 2013 - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y sus modificaciones y actualizaciones y la Resolución 181331 de agosto 6 de 2009 -Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y sus modificaciones.

Se debe entregar el diseño de la red eléctrica y de alumbrado público y la respectiva memoria técnica diseño. a la cual debe anexarse la carta de responsabilidad firmada por el ingeniero eléctrico responsable.

2.6. PRESUPUESTO: se deberá hacer entrega de presupuesto de obra por capítulos a nivel de ítem y análisis de precios unitarios.

3. ANALISIS DE INUNDACION DEL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO

Se requiere desarrollar el estudio hidrológico e hidráulico realizado para las acequias La Julia y El Albergue principales desagües pluviales del sector sur del Municipio.

Como objetivo principal se pretende verificar la acequia la Julia y cruce de la doble calzada Buga – Palmira, ante un evento de precipitación de 50 anos de recurrencia. También se verificará la acequia el albergue ante el aporte pluvial de zona oriental con el objetivo de proponer las obras necesarias para evitar danos en los nuevos desarrollos de la ciudad en dicho sector.

PERFIL DEL CONSULTOR Y EXPERIENCIA

Podrán participar en la selección ingenieros **civiles, arquitectos** o personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo **objeto social** Incluya la consultoría en materias relacionadas con la ingeniería.

a) Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

b) Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 81101500-80101600
d) El proponente deberá acreditar mas de 15 años de experiencia como ingeniero civil o arquitecto o en caso de persona jurídica deberá contar con mas de 3 años de constituido
e) El consultor deberá contar con experiencia en la elaboración de Estudios y diseños de edificaciones y/o parques o urbanismo.

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos para el personal mínimo que se detalla en el cuadro siguiente; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como REQUISITO HABILITANTE de la misma.

Los títulos deben ser otorgados por una institución de educación superior legalmente reconocida, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya. Si el título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte de la autoridad competente, que actualmente es el Ministerio de Educación Nacional.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo del Proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, y deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre contratante
- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio y Terminación
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otro sí al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

GENERALIDADES RESPECTO DE LOS PRODUCTOS. Dentro de la consultoría, el contratista se compromete a entregar los productos en medio magnéticos y físicos (todos los planos deben estar en formato AutoCAD Versión 2014 o superior)

Los productos se presentarán en dos planos y en medio magnético libre de protección.

Todos los informes y presentaciones deberán ser entregados en idioma castellano.

La revisión y aprobación de cada uno de los productos estará a cargo del Supervisor del Contrato.

Las aclaraciones o modificaciones solicitadas al CONSULTOR por parte del Supervisor del Contrato deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

El contratista realizara el acompañamiento para la expedición de los permisos por parte de las diferentes entidades ya sea ambientales, urbanísticas, legales entre otros y realizara el ajuste a los diseños de acuerdo a sus requerimientos.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas de consultoría, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

✓ Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONSULTOR con la Entidad “Municipio de Guadalajara de Buga”.
✓ Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago
✓ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
✓ Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
✓ Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
✓ Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos
✓ Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la consultoría.

✓ Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor
✓ Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo que proponga para el efecto.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

✓ Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
✓ Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la consultoría. Las actas deberán ser entregadas a la supervisión del contrato debidamente suscrita por los asistentes.
✓ Justificar por escrito las solicitudes que haga al Supervisor del contrato.
✓ Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio.
✓ Presentar al Supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal.
✓ Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.
✓ Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
✓ Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que la consultoría requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.
✓ Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Entidad Territorial, por causa o con ocasión del contrato.
✓ Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad Territorial, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se considera como presupuesto oficial para el cumplimiento del objeto contractual, la suma de TRES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLOENS DOSCIENTOS MIL PESOS ($369.200.000) moneda corriente, incluido IVA y demás tributos que se causen.

El presupuesto oficial se establece a través de cotizaciones las cuales fueron verificadas y aprobadas por la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura.

El MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA cuenta para el presente proceso de contratación con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero	RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	VALOR Disponible	VALOR a utilizar
2025.CEN.01.001077 2025.CEN.01.001076 2025.CEN.01.001130	2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES PERSONALES	1301 2165 2151	RB LIBRE ASIGNACION SGP OTROS SECTORES SGP AGUA POTABLE RB LIBRE ASIGNACION	$150.000.000 $100.000.000 $20.000.000 $100.000.000	$150.000.000 $100.000.000 $20.000.000 $99.200.000
TOTAL					$370.000.000	$369.200.000

FORMA DE PAGO

El Municipio de Guadalajara de Buga cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de la siguiente forma:

Un anticipo equivalente al 50% del valor de la consultoría, debido a que el consultor deberá iniciar con labores de campo tales como perforaciones, tomas de muestras, trabajos de laboratorio de suelos, topografía, entre otros, para iniciar las actividades de diseños.

Actas parciales según avance técnico de la consultoría y entrega de productos, previamente aprobados por la supervisión, una vez se surta: la entrega del informe o informes debidamente aprobados, se firme el acta de recibo parcial a satisfacción por las partes, y la acreditación por parte del consultor de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social (salud pensión) y parafiscales (caja de compensación, SENA e ICBF).

Se pagará de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	ANTICIPO	% PARA PAGO
1	Se realizará un primer pago correspondiente a un anticipo del 50% una vez suscrita el acta de inicio entre las partes.	50.00%
ÍTEM	**PRODUCTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**% PARA PAGO**
2	Se realizara un pago una vez el contratista entregue topografia y disenos arquitectonicos y urbanisticos,	25,00%

	correspondiente al 50%, y se realizara la respectiva amortizacion del anticipo	
3	Se realizara un pago una vez el contratista entregue los disenos en su totalidad, y se realizara la respectiva amortizacion del anticipo	25,00%

Los impuestos y retenciones que surjan del presenten contrato, corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio de Guadalajara de Buga hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los pagos se realizarán por productos totalmente terminados, aprobados y entregados (lo cual debe garantizar su calidad y cumplimiento de todos los parámetros exigidos en el pliego de condiciones, el anexo técnico y todos los que se consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución del insumo presentado) y posteriormente aprobados por el Municipio de Guadalajara de Buga.

La cancelación del valor del contrato por parte del Municipio de Guadalajara de Buga al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el miso, en el momento de suscripción del contrato.

Nota 1: No se aceptarán para pago productos parciales por ítem, se cancelará el valor del ítem totalmente entregado.

Nota 2: Será responsabilidad del contratista adecuar sus relaciones laborales o contractuales a la dinámica de pagos del presente contrato, con el fin de mantener el equilibrio financiero del contrato durante el plazo de ejecución incluido sus prórrogas si las hubiere, teniendo claro que el valor del contrato está determinado por los productos de la consultoría, por lo tanto, la sola prórroga del contrato no involucra costos de consultoría.

Nota 3: El valor de cada acta de cobro parcial estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados, verificados y revisados por la supervisión. El Municipio de Guadalajara de Buga pagará cobros parciales vencidos y que cumplan con todos los requisitos para este efecto, presentación de informes de ejecución, cuantificados y verificados, debidamente avalados por la supervisión y de la certificación de cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con las apropiaciones presupuestales que el mismo se hagan en el presupuesto y a la Programación Anual Mensualizado de Caja – PAC, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión temporal. Adicionalmente deberá anexar copia de la conformación del Consorcio.

Nota 4: El Municipio de Guadalajara de Buga podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 5: El valor del contrato es a precio global sin formula de ajuste.

Nota 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Municipio de Guadalajara de Buga, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

Nota 8: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Municipio de Guadalajara de Buga. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

PLAZO

El plazo máximo para ejecución del contrato que se adjudique por efecto del presente proceso de selección es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio, la que suscribirá cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como aprobación de la garantía única de cumplimiento y registro presupuestal.

Dentro de este plazo se deberá cumplir con los objetivos propuestos y con las actividades estipuladas en el pliego de condiciones y en el contrato. El anterior plazo podrá ser revisado cuando se presenten atrasos no imputables al CONTRATISTA.

SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL

Si bien las características técnicas de la consultoría a realizar tienen algún grado de especificidad, la entidad en la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura, cuenta con funcionarios con la idoneidad y experiencia suficientes para efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por ello el contrato que resulte del respectivo proceso contractual será supervisado por dicha dependencia a través de un profesional de la Secretaría de Obras Públicas, el Arq. SEBASTIAN ARIAS o quien ejerza su cargo designado para el efecto en el contrato de consultoría que se suscriba, quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.

d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
e) Suscribir el acta de inicio.
f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
i) Las demás funciones inherentes a la supervisión,

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Oficina de Contratación de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes**.**

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente proceso se utilizará la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS,** El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que los procesos de selección de contratistas de entidades del estado tendrían unas modalidades dependiendo de aspectos como naturaleza del bien o servicio a proveer, monto, etc., entre ellas dispuso el numeral 3º de la citada disposición, que la modalidad o mecanismo para selección de consultores o proyectos sería el de concurso de méritos abierto.

Lo anterior fue corroborado por el Decreto 1082 de 2015, norma que prescribió que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de

servicios de consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para proyectos de arquitectura.

El Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 reguló lo atinente al procedimiento del concurso de méritos abiertos.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Análisis económico

La entidad reviso costos del mercado por actividad del producto mediante análisis de costo por la dedicación de los profesionales que interviene y su porcentaje de dedicación en la misma mediante la medición de horas hombres por mes.

El valor establecido como presupuesto oficial para la presente selección de contratista de Consultoría, está de acuerdo a las condiciones del mercado, acorde con el presupuesto asignado.
En atención que la escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de concurso de méritos abiertos, donde el valor total presentado por los oferentes en sus propuestas no podrá superar el presupuesto oficial.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluido impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantías, afiliación a la seguridad social, parafiscales entre otros) de acuerdo con la Ley.

El presupuesto oficial corresponde al valor obtenido de las tres cotizaciones solicitadas a empresas y profesionales idóneas en la materia, promediadas para presentar determinar los siguientes valores:

FORMATO NO 6							
PROPONENTE							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES (AXBXCXD)	No MES	TOTAL PARCIAL (EXF)
Director- Coordinador del Proyecto	1	$ 7.500.000	100%	2,2	$ 16.500.000	4,00	$ 66.000.000
Disenador Arquitectonico y Urbanistico	1	$ 8.500.000	50%	2,2	$ 9.350.000	4,00	$ 37.400.000
Ingeniero en diseno de estructuras	1	$ 8.500.000	25%	2,2	$ 4.675.000	4,00	$ 18.700.000
Ingeniero Hidrosanitario	1	$ 8.500.000	30%	2,2	$ 5.610.000	4,00	$ 22.440.000
Ingeniero de Diseno Electrico	1	$ 8.500.000	30%	2,2	$ 5.610.000	4,00	$ 22.440.000
Ingeniero Ambiental	1	$ 8.500.000	25%	2,2	$ 4.675.000	4,00	$ 18.700.000
Topografo	1	$ 7.500.000	20%	2,2	$ 3.300.000	4,00	$ 13.200.000
Ingeniero Geotecnista	1	$ 7.500.000	20%	2,2	$ 3.300.000	4,00	$ 13.200.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 212.080.000
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
DIBUJANTE AUTOCAD	1	$ 1.900.000	100%	2,2	$ 4.180.000	4,00	$ 16.720.000
AUXILIAR ELECTRICO	1	$ 1.900.000	50%	2,2	$ 2.090.000	4,00	$ 8.360.000
AUXILIAR HIDROSANITARIO	1	$ 1.900.000	50%	2,2	$ 2.090.000	4,00	$ 8.360.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	$ 1.900.000	100%	2,2	$ 4.180.000	4,00	$ 16.720.000
CADENERO	1	$ 1.900.000	20%	2,2	$ 836.000	4,00	$ 3.344.000
CONTADOR	1	$ 2.500.000	20%	2,2	$ 1.100.000	4,00	$ 4.400.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 57.904.000
OTROS COSTOS DIRECTOS							
ENSAYOS DE LABOTARIO (TODO COSTO)				GL	1,00	$ 9.547.194	$ 9.547.194
EQUIPO DE TOPOGRAFIA				UND	1,00	$ 2.273.597	$ 2.273.597
POLIZAS Y GARANTIAS				GL	1,00	$ 1.573.597	$ 1.573.597
ALQUILER DE VEHICULOS				MES	4,00	$ 3.218.428	$ 12.873.713
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES				MES	4,00	$ 2.000.000	$ 8.000.000
ARRIENDO OFICINA				MES	4,00	$ 1.500.000	$ 6.000.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 40.268.101
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL							$ 310.252.101
IVA (19%)							$ 58.947.899
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							$ 369.200.000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad debe adaptar este capítulo a la plataforma del SECOP II, en los términos definidos en las Guías de la Agencia Nacional de Contratación Púbica - Colombia Compra Eficiente.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en

Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos de estudios previos y pliegos de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

a) Carta de presentación de la propuesta.
b) Acreditación de la existencia y la representación legal (capacidad jurídica).
c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
d) Garantía de seriedad de la oferta.
e) Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.
f) Reciprocidad.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales

Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el modelo del Formato 1 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a) **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual

o el integrante de la propuesta conjunta, deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o bajo la figura de asociación (consorcio o unión temporal) la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil o sanitario.

Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o documentos que acrediten tal existencia y representación legal, o su documento equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un año más o que el término es indefinido cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro o sociedades por acciones simplificada. Deberá adjuntarse así mismo, fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios), cuando estén conformados por personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes de la asociación.

Si la propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentaren la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la

celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Los proponentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del proponente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.4.1.1.del presente pliego de condiciones.

Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá

Garantía de seriedad de la propuesta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/	Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, identificada con

Característica	Condición
beneficiario	NIT:891.380.033-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente ampliada.

La garantía debe ser tomada, en formato para entidades estatales, a nombre del proponente según figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante copia de la planilla integrada de liquidación de aportes pila correspondiente a los últimos seis (6) meses con constancia de pago.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Reciprocidad.

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen delos bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

La obligación de comprobar la obligación contenida en el boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y el proponente no deberá anexar tal documento.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con el Artículo 1º de la Ley 1238 de 2008, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA consultará la información electrónica sobre Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De comprobarse que el proponente o su representante legal tienen antecedentes la propuesta será rechazada.

Cédula de ciudadanía y libreta militar

El proponente deberá aportar con la propuesta cédula de ciudadanía y libreta militar cuando se trate de persona natural. El mismo requisito deberá cumplir el representante legal de la persona jurídica proponente.

Inhabilidades por condenas de delitos sexuales contra menores

La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

Antecedentes policivos y de medidas correctivas

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA consultará la información electrónica sobre Certificación de Antecedentes Policivos y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, mediante el aplicativo sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNM, De comprobarse que el proponente o su representante legal tienen antecedentes la propuesta será rechazada.

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, se tendrá como experiencia mínima habilitante del Proponente, los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que cumplan con los siguientes requisitos:

Los ingenieros **civiles, arquitectos** o personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo **objeto social** Incluya la consultoría en materias relacionadas con la ingeniería y además que cumplan con el perfil del consultor solicitado en el presente pliego.

Deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de UN (1) CONTRATO anteriores al cierre del presente proceso, donde demuestre haber realizado: Estudios y diseños de edificaciones y/o parques o Urbanismo.

De los contratos anteriormente presentados, al menos uno se encuentre registrado en el RUP con la siguiente codificación: 81101500.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 1º y artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Guadalajara de Buga verificará la acreditación de la experiencia mínima de la información consignada en el Formato - “Relación de certificaciones de

experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)", en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo y en el certificado de Registro Único de Proponentes que aporte, o en su defecto en la información sobre experiencia anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el Formato - "Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)" correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de este documento.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura

Para los proponentes plurales se verificará que la sumatoria de los valores registrados en el Certificado de RUP, presentado por cada uno de sus miembros, cumpla con el mínimo exigido expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos para el personal mínimo que se detalla en el cuadro siguiente; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como REQUISITO HABILITANTE de la misma:

f	FORMACIÓN PROFESIONAL	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Título profesional de Arquitecto o Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente	Director de Proyecto	Igual o superior a diez (5) años a partir de la obtención de la matrícula profesional	Debe acreditar su participación como director de Proyecto en proyectos cuyo alcance haya involucrado estudios y diseños a edificaciones. Mínimo un (1) contrato

1	Título profesional de Arquitecto, con matrícula profesional vigente	Diseñador arquitectónico y urbanístico	Igual o superior a diez (5) años a partir de la obtención de la matrícula profesional	Debe acreditar su participación como DISEÑADOR ARQUITECTONICO en proyectos cuyo alcance haya involucrado estudios y diseños a edificaciones. Mínimo un (1) contrato
1	Título profesional de la ingeniería eléctrica o electricista con matrícula profesional vigente	Ingeniero de diseño eléctrico	Igual o superior cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	Debe acreditar su participación como ingeniero eléctrico o electrónico en proyectos cuyo alcance haya involucrado estudios y diseños a edificaciones. Mínimo un (1) contrato
1	Título profesional de la ingeniería ambiental con matrícula profesional vigente	Ingeniero ambiental	Igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	Debe acreditar su participación como ingeniero ambiental en proyectos cuyo alcance haya involucrado estudios y diseños a edificaciones. Mínimo un (1) contrato
1	Título profesional de la ingeniería civil con matrícula profesional vigente	Ingeniero en estructuras	Igual o superior a cinco (5) años a partir de la obtención de la matrícula profesional.	Debe acreditar su participación como ingeniero civil en diseño de estructuras en proyectos cuyo alcance haya involucrado estudios y diseños a edificaciones. Mínimo un (1) contrato
1	Título en topografía (tecnólogo) con matrícula profesional vigente.	Topógrafo	Igual o superior a cinco (5) años contados obtención de la matrícula profesional.	Debe acreditar su participación como topógrafo en proyectos cuyo alcance haya involucrado estudios y diseños a edificaciones. Mínimo un (1) contrato

1	Título en Ingeniería Sanitaria con matricula profesional vigente	Ingeniero Sanitario	Igual o superior a cinco (5) años contados obtención de la matrícula profesional.	Debe acreditar su participación como topógrafo en proyectos cuyo alcance haya involucrado estudios y diseños a edificaciones. Mínimo un (1) contrato
1	Título profesional de la ingeniería civil con matrícula profesional vigente	Ingeniero Geotecnista	Igual o superior a cinco (5) años contados obtención de la matrícula profesional.	Debe acreditar su participación como topógrafo en proyectos cuyo alcance haya involucrado estudios y diseños a edificaciones. Mínimo un (1) contrato

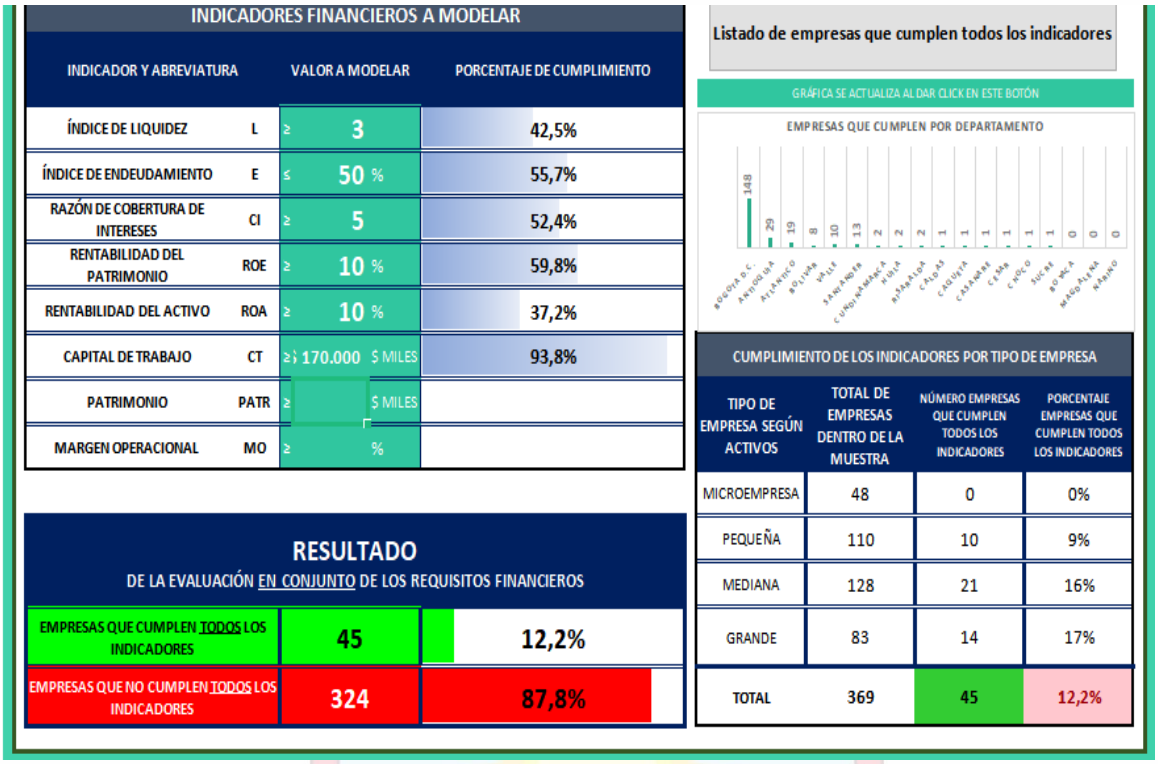
Los títulos deben ser otorgados por una institución de educación superior legalmente reconocida, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya. Si el título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte de la autoridad competente, que actualmente es el Ministerio de Educación Nacional.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo del Proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, y deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre contratante
- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio y Terminación
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otro sí al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

CAPACIDAD FINANCIERA

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la Entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector y las condiciones de valor, plazo y forma de pago:



INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR

INDICADOR Y ABREVIATURA		VALOR A MODELAR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	L	≥ 3	42,5%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	E	≤ 50 %	55,7%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CI	≥ 5	52,4%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ROE	≥ 10 %	59,8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ROA	≥ 10 %	37,2%
CAPITAL DE TRABAJO	CT	≥ 170.000 $ MILES	93,8%
PATRIMONIO	PATR	≥ $ MILES	
MARGEN OPERACIONAL	MO	≥ %	

RESULTADO
DE LA EVALUACIÓN EN CONJUNTO DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	45	12,2%
EMPRESAS QUE NO CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	324	87,8%

Listado de empresas que cumplen todos los indicadores

GRÁFICA SE ACTUALIZA AL DAR CLICK EN ESTE BOTÓN

EMPRESAS QUE CUMPLEN POR DEPARTAMENTO

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA

TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS	TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA MUESTRA	NÚMERO EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	PORCENTAJE EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES
MICROEMPRESA	48	0	0%
PEQUEÑA	110	10	9%
MEDIANA	128	21	16%
GRANDE	83	14	17%
TOTAL	369	45	12,2%

INDICE DE LIQUIDEZ

Liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 3	HABILITA
Liquidez inferior a 3	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento indica en qué porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores (pasivo total/activo total).

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Endeudamiento igual o menor al 0.5	HABILITA
Índice de Endeudamiento mayor al 0.5	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 5	HABILITA
Índice de razón de cobertura de intereses inferior a 5	DESHABILITA

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

CRITERIOS	CONDICION
Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 10%	HABILITA
Rentabilidad sobre el patrimonio inferior al 10%	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

CRITERIOS	CONDICION
Rentabilidad sobre el activo superior o igual a 10%	HABILITA

Rentabilidad sobre el activo inferior a 10%	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

CAPITAL DE TRABAJO

Interpretación: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar los activos corrientes (convertirlos en efectivo) y de pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos; el capital de trabajo para los consorcios, uniones temporales y demás promesas de sociedad futuras se calculará con la suma simple de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Valor Mínimo = igual o mayor al 80% del Presupuesto oficial

$$Capital\ de\ trabajo = \$\ Activo\ Corriente - \$\ Pasivo\ Corriente$$

NOTA: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales. Además, para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación.

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, se evaluará con el mejor de los tres últimos años. Dando aplicación al decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores financieros y de organización se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes. El cálculo de los indicadores será afectado por su porcentaje de participación en la estructura plural, de las cuales se realizará la suma simple después de ser afectadas por la participación, excepto el indicador de Capital de Trabajo, el cual no será afectado por el porcentaje de

participación y se hará una suma simple de la estructura plural y se procederá a calcular, siguiendo las formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

• Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio de Guadalajara de Buga, rechazará las ofertas.

- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

FACTORES TÉCNICOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

CRITERIO DE ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE
Experiencia especifica adicional del Proponente	300
Experiencia adicional equipo de trabajo	300
Formación adicional del equipo de trabajo	300
Promoción a la Industria Nacional	100
Total puntaje	**1000**

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10

Experiencia Específica Adicional del Proponente.

Condiciones Generales.

El proponente deberá tener experiencia específica en relación con actividades definidas en el formato 2 de “especificaciones del concurso”.

La experiencia específica necesaria para calificar debe ser acreditada con lo exigido por este ítem en el Formato 2 “Especificaciones del Concurso”.

Para demostrar la experiencia especifica el proponente debe presentar con su propuesta el Formato No. 4 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los proyectos relacionados. Los documentos de los proyectos presentados y aportados con la propuesta, que acrediten los relacionados en el Formato No. 04 deben permitir al

Comité Asesor de Evaluación realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

El Comité Asesor de Evaluación, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos indicados, asignará a cada propuesta, el puntaje por experiencia específica señalado en el Formato 2 "Especificaciones del Concurso".

Forma de acreditación.

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas en el numeral 3.3.1., el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante, por el Interventor o supervisor del proyecto o por la persona delegada para ello. La documentación que se presente para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si el proyecto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos o aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal o funcionario delegado para ello.
d) Objeto del proyecto.
e) Fecha de inicio del proyecto.
f) Fecha de terminación del proyecto
g) En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, que desde luego en ningún caso podrá ser superior al número de proyectos establecido en el numeral 3.3.1.1.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos: certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.

Verificación de la experiencia especifica del proponente.

La valoración de la experiencia específica del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En el caso de las personas naturales, la experiencia general se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para arquitectos, ingenieros civiles o profesiones auxiliares de la ingeniería y a partir de la fecha de expedición del título profesional para las demás profesiones. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

b) El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de

terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final, suscrita por el contratante o su representante, o la de terminación del proyecto.

c) En los casos en que el proyecto o los proyectos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

d) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.

e) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuandoquiera que el proyecto principal haya sido ejecutado con una entidad pública.

Se calificará la experiencia específica del proponente de la siguiente forma:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Uno de los contratos aportados como experiencia demuestre la intervención de un área total del 40% del área comprendida en el presente proceso	150
Uno de los contratos aportados como experiencia demuestre la intervención de un área total, superior al 40% del área comprendida en el presente proceso	300

Experiencia adicional equipo de trabajo.

CARGO	PUNTAJE POR TIEMPO ADICIONAL AL TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO DE EXPERIENCIA GENERAL		PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL		PUNTAJE TOTAL MÁXIMO
Diseñador arquitectónico y urbanístico	3 años adicionales	50	Haber participado en un (1) adicional contrato como DISEÑADOR arquitectónico y paisajístico cuyo alcance haya sido el diseño de edificaciones	25	75
Ingeniero en Diseño de Estructuras	2 años adicionales	50	Haber participado en un (1) contrato diferente al de la experiencia mínima como CONSULTOR DE ESTRUCTURAS cuyo alcance haya sido el diseño de edificaciones	25	75

Ingeniero de diseño eléctrico	2 años	50	Haber participado en un (1) contrato diferente al de la experiencia mínima como CONSULTOR DE REDES ELECTRICAS cuyo alcance haya sido el diseño de edificaciones	25	75
Ingeniero ambiental	2 años adicionales	50	Haber participado en un (1) contrato diferente al de la experiencia mínima como ASESOR AMBIENTAL cuyo alcance haya sido el diseño de edificaciones	25	75

Nota: Los proyectos demostrados como puntaje por experiencia específica adicional, deben ser distintos de los proyectos que se demuestran como experiencia mínima exigida.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal o mínimo señalado en el numeral anterior. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar para la ejecución del objeto contractual, con la totalidad del equipo humano requerido, es decir el personal principal requerido (mínimo) (I) más el personal adicional propuesto (II) y todo aquel indicado en el numeral 4.4.1 del presente pliego de condiciones.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal principal requerido deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, título profesional y la matrícula o tarjeta profesional, en el último caso cuando legalmente sea obligatorio.

b) Certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados

c) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional para ingenieros civiles o profesiones auxiliares de la ingeniería o título profesional para las demás profesiones.

e) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y matricula profesional para los ingenieros civiles o profesiones auxiliares de la ingeniería.

f) En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

g) Deberá cada integrante del equipo principal suscribir el Formato 3 del presente proceso.

h) Los contratos laborales o de prestación de servicios u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia específica deben ser expedidos por el empleador, contratante o cliente.

3.3.3. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El Municipio de Guadalajara de Buga contempla como criterio de evaluación de las competencias y formación académica adquirida por el equipo de trabajo del Proponente, en desarrollo de actividades específicas al objeto de la presente contratación.

Para efectos de la ponderación de este criterio solamente se evaluarán los perfiles de Director de Proyecto (1), Ingeniero de Electricista (1), ello asignará en el criterio Experiencia Especifica Adicional del Equipo del Proponente, un máximo de 300 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO
Diseñador arquitectónico y urbanístico	Posgrado en Espacio Público, Arquitectura, Diseño Urbano o Urbanismo , Si no acredita formación profesional adicional, obtendrá cero (0) puntos.	150
Ingeniero de diseño eléctrico	Posgrado en Iluminacion publica y privada es , Si no acredita formación profesional adicional, obtendrá cero (0) puntos.	150
	TOTAL	300 PUNTOS

Los títulos deben ser otorgados por una institución de educación superior legalmente reconocida, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya. Si el título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte de la autoridad competente, que actualmente es el Ministerio de Educación Nacional.

Los títulos presentados deberán ser ADICIONALES a los presentados para acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes de formación del equipo de trabajo.

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de consultoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por una Cámara de Comercio.

Para que el Proponente Extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente Extranjero para acreditar su domicilio.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con Trato Nacional.

NOTA 1: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

NOTA 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el "Formato – Puntaje de Industria Nacional" en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el "Formato – Puntaje de Industria Nacional" no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato – Puntaje de Industria Nacional" únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente Nacional o Extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Guadalajara de Buga otorgará UN (1) PUNTO, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para esto debe presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el

"Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el Formato 06 mediante una hoja de cálculo de Excel, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Deberá discriminar claramente:

a) Personal profesional para la consultoría.
b) Personal técnico y auxiliar para la consultoría.
c) Otros costos directos.
d) Factor multiplicador.
e) IVA.
f) Total, Valor de la Propuesta.

Deberá incluir la totalidad del personal requerido para la ejecución del objetocontractual de conformidad con el numeral 4.4.1. del presente pliego de condiciones.

Deberá elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cualdeberá tener en consideración la descripción contenida en el Formato 7.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

Deberá ajustar todos los valores al peso, es decir sin decimales. Para el efecto, seaplicará la metodología de redondeo indicada en el presente pliego de condiciones.

Deberá considerar el plazo de ejecución de la consultoría señalado en el Formato2 "Especificaciones del Concurso".

Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuartodel presente pliego de condiciones.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones quede ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durantela ejecución del contrato.

Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la consultoría (Formato 2).

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto de Consultoría, así como la información técnica establecida en los pliegos de condiciones del presente proceso. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se cause no llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado.

Hará parte de la propuesta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el proponente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 7, en medio físicoy magnético.

En el Formato 2 "Especificaciones del Concurso" se estima el factor multiplicador mínimo del concurso.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Con base a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1510 de2013 que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente,

los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

- **CLASE:** Los riesgos pueden ser: **Generales:** Se encuentra en todos los procesos que adelanta la entidad **Específicos:** Propio del proceso de contratación objeto de análisis.
- **FUENTE:** Pueden ser: **Internos** Propios de la entidad y se asocian a la operación y capacidad de la entidad **Externos:** Relacionado con asuntos no propios de la entidad estatal.
- **ETAPA DEL PROCESO: etapa de planeación** (desde el Plan anual de adquisiciones)**:** modalidad de contratación adecuada, requisitos habilitantes apropiados, valor del contrato acorde con los precios del mercado, claridad en la descripción del bien o servicio, condiciones de claridad y transparencia en la selección. **Etapa de selección:** (desde la apertura del proceso hasta la adjudicación) ofertas artificialmente bajas, colusión (pacto en contra de tercero), selección de proponentes que no cumplan con los requisitos o inhábiles para contratar. **Etapa de contratación:** falta de firma del contrato, no presentación de garantías o presentación tardía, falta de registro presupuestal, reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato. **Etapa de ejecución:** cumplimiento del contrato, logro del objeto, rompimiento del equilibrio contractual, los relativos a la liquidación y terminación del contrato
- **POR TIPO: Económicos:** (CONPES 3714 de 2013) Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, inflación. **Sociales o políticos:** Cambio de políticas gubernamentales o condiciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato **Operacionales:** Suficiencia del Presupuesto y del plazo, tecnológicos y equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes **Financieros:** consecución de financiación, liquidez, en general todo lo determinado para la obtención de recursos **Regulatorios:** Cambio en reglamentos (regulación del estado) **De la naturaleza:** temblores, inundaciones lluvias sequías **ambientales:** licencias, planes de manejo, permisos, **Tecnológicos:** Fallas en los sistemas de comunicación, obsolescencia tecnológica.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos se encuentra contenido en anexo del presente estudio.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario : Municipio de Guadalajara de Buga

b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría, por parte del Municipio.
4. Buena Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Por el 100% del valor entregado como anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

INDICACION SI EL PROCESO ESTAS COBIJADO POR UNA ACUERDO COMERCIAL.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**

Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $209.002.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $919.609.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $512.246.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $866.878.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Salomón Henao	Secretario de Obras Publicas	
Revisó	Natalia Velásquez	Jefe de la Oficina Jurídica (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			